



DECRETO

Visto el expediente para la licitación del servicio denominado "Servicio de Actividades Lúdico Educativas y Deportivas de Verano", y basándose en los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 08 de abril de 2013 la Concejalía Delegada de Educación, dictó la Providencia por la que se inicia el presente expediente. Junto a la misma ha sido remitida propuesta de pliego de prescripciones técnicas para regir la ejecución de este contrato elaborada por el Área de Educación.

2º.- Con fecha 22 de abril de 2013, el Departamento de Intervención de Fondos ha informado de la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación, mediante la emisión de documento de retención de crédito, por un importe de 40.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 321,00,227,0600 del Presupuesto Municipal vigente.

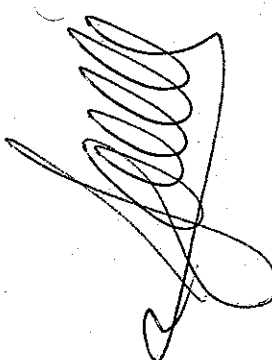
3º.- La propuesta de pliego de cláusulas administrativas para proceder a dicha licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad ha sido elaborada por el Departamento de Contratación Municipal con fecha 06 de mayo de 2013.

4º.- Con fecha 07 de mayo de 2013, dicha propuesta de pliego ha sido informada con carácter favorable por el Secretario General y con fecha 07 de mayo de 2013 se ha fiscalizado con carácter favorable por el Interventor en Funciones.

5º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Educación de fecha 07 de mayo de 2013, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la autorización del gasto, así como se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

6º.- Con fecha 08 de mayo de 2013, se cursó invitación a participar en este procedimiento a cuatro (4) mercantiles capacitadas para la ejecución del contrato. Una vez finalizado el plazo de negociación, se comprueba que se han presentado tres ofertas.

7º.- Con fecha 31 de Mayo de 2013, se ha procedido a la apertura de las tres ofertas recibidas y que han sido admitidas, con el resultado siguiente:

- 
- EULEN, S.A., con CIF número A/28.517.308, oferta realizar el servicio por importe de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.985,95€), IGIC INCLUIDO.
 - CLECE, S.A. con CIF número A/80.364.243, oferta realizar el servicio por importe de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (37.448,56 €), IGIC INCLUIDO.
 - PARTY HOBBY, IMPORTACIÓN Y ESPECTÁCULOS, S.L. Con CIF número B/76.603.042, oferta realizar el servicio por importe de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (34.775,00 €), IGIC INCLUIDO.

Asimismo, todas las ofertas se comprometen a asumir el número de 20 alumnos adicionales, en caso de que la demanda de plazas supere las 160 previstas que requería el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder obtener el máximo de puntos que es posible alcanzar en ese apartado (40 puntos), por lo que, el único criterio en el que procede realizar la comparación entre las distintas ofertas es el del importe económico de las mismas.

8º.- Por el Técnico de Contratación con fecha 03 de Junio de 2013, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de determinar que la oferta económicamente más ventajosa para la

Administración en este procedimiento, es la presentada por EULEN, S.A., con CIF número A/28.517.308.

9º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Educación y Tercera Edad de fecha 03 de Junio de 2013, se acordó determinar como oferta económicamente más ventajosa para la Administración la presentada por EULEN, S.A., con CIF número A/28.517.308 y requerirle, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por un importe del 5 % del importe de la oferta presentada, excluido el IGIC.

10º.- Dicho requerimiento ha sido cumplimentado por el licitador, mediante registro de entrada de fecha 18 de Junio de 2013, mediante registro de entrada 2013030963.

11º.- Por el Técnico de Contratación, con fecha 18 de Junio de 2013, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de adjudicar el referido contrato, a favor de EULEN, S.A., con CIF número A/28.517.308.

12º.- Por el Interventor Accidental, con fecha 18 de Junio de 2013, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Es competente para la resolución del presente expediente, la Concejalía Delegada de Educación y Tercera Edad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 20 de diciembre de 2011.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a EULEN, S.A., con CIF número A/28.517.308 y domicilio en C/ Quevedo, nº 3, Edif. Cervantes, 38005 Santa Cruz de Tenerife, el servicio denominado "Servicio de Actividades Lúdico Educativas y Deportivas de Verano", por importe de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.985,95€), IGIC INCLUIDO.

SEGUNDO.- El precio de adjudicación será abonado a la empresa adjudicataria contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos reglamentarios establecidos.

TERCERO.- El presente contrato administrativo está sujeto a la Tasa por Expedición de Documentos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, publicada en el BOP de 04/04/2007, la cual será objeto de liquidación y notificación conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 5 de la LOPD, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante

prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada.

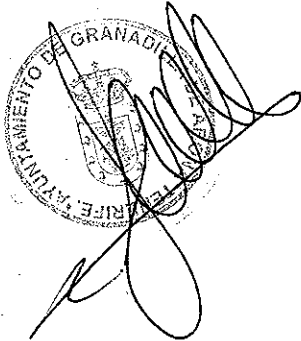
Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

QUINTO.- Notifíquese a la Intervención General de Fondos, al área de Gestión Tributaria, a los licitadores, a la empresa adjudicataria y publíquese en el Perfil del Contratante, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Educación y Tercera Edad, doña Sara Cano Delgado, de lo que yo, el Secretario General, Gerónimo M. Cabrera Gálvez, doy fe.

En Granadilla de Abona a, 18 de Junio de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA



EL SECRETARIO GENERAL

